# RESOLUCIÓN Nº 382/12

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA PROTINPAR S.R.L., POR LA SUMA DE ₲ 2.160.000 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 11/12 (CONTRATACIÓN DIRECTA), PRÓRROGA DE APERTURA, PARA EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 14/12 del 06 de julio de 2.012 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 47/12 del 10 de julio de 2.012 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que según Resolución Nº 200/12 del 11 de abril de 2.012, se autoriza el llamado a Concurso de Precios Nº 11/12 (Contratación Directa), para el Servicio de Recarga de Extintores de Incendio;----------

Que por Interno UOC Nº 47/12 se presentan los antecedentes del Pedido de Precios Nº 11/12 (Contratación Directa), para el servicio citado precedentemente;----------

Que en la primera fecha fijada para la apertura de sobres realizada el 30 de mayo de 2.012, fue recepcionada una oferta correspondiente a la firma PROTINPAR S.R.L. y en la prórroga de apertura realizada el 08 de junio de 2.012, no fue recepcionada oferta alguna, quedando la misma asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 11/12 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta, por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en el que se recomienda la adjudicación a la firma PROTINPAR S.R.L., por la suma de ₲ 2.160.000 (Dos millones ciento sesenta mil guaraníes), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y ser de precio razonable;----------

Que, para la recomendación de ésta adjudicación, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que expresa: *"(...) En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación";*----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 350 "PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUÍMICOS Y MEDICINALES", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 063/12 del 10 de abril de 2.012;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
RESUELVE:

# RESOLUCIÓN Nº 382/12

1º Adjudicar el Pedido de Precios Nº 11/12 (Contratación Directa), para el Servicio de Recarga de Extintores de Incendio, a la firma PROTINPAR S.R.L., por la suma de ₲ 2.160.000 (Dos millones ciento sesenta mil guaraníes), IVA incluido.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.
Secretaria General